

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE DENIEGAN LAS AYUDAS SOLICITADAS EN INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA EL AÑO 2017, AL FOMENTO DE LA PESCA SOSTENIBLE.

Examinadas la solicitud presentadas en esta línea de ayudas y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la mejora de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático mediante la sustitución o modernización de los motores de buques de pesca está establecida en el artículo 41.2 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

SEGUNDO. - Por Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 2, de fecha 4 de enero de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, 1 mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOJA., por lo que el plazo de solicitud fue del 5 de enero al 6 de febrero de 2017, ambos inclusive.

TERCERO. - Fueron presentadas en plazo un total de 14 solicitudes en las Delegaciones territoriales de esta Consejería en Huelva, Cádiz y Almería.

CUARTO. - De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 14 de noviembre de 2016, los Servicios de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en las provincias en las que se sitúa el puerto base de cada buque para el se solicita la ayuda, realizaron la instrucción de los expedientes.

QUINTO. - Conforme al Certificado del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de fecha de 6 de abril de 2017, los buques para los que se solicitan las ayudas que se encuentran en un segmento de flota en desequilibrio con los recursos pesqueros disponibles, son los siguientes:



ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es / 64oxu814PFIRMAgotD4n8gVTq2hV0M		
FECHA	22/05/2017	PÁGINA	1/5
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN		
			
ws029.juntadeandalucia.es/64oxu814PFIRMAgotD4n8gVTq2hV0M			

BUQUE	CÓDIGO BUQUE
VIRGEN CARMEN	23572
NUEVO SONDEMAR	27001
ARCÁNGEL SAN RAFAEL	26190
NUEVO CARRETÓN	13436
JOSÉ Y TOMÁS	9928
RAMÓN	53682
NUEVO MILLONARIO	23282
CULIBRI	54366
SONIA PRIMERA	24362
NUEVO PUENTE ZUAZO	23320
NUEVO ROCÍO	23908
HERMANOS GÓMEZ SANTANA	24007

Igualmente, y conforme al certificado del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de fecha de 6 de abril de 2017, el buque MARÍA TINOCO no ha tenido actividad durante 2015 ni 2016.

Por otro lado, y respecto al buque RAMÓN, además de pertenecer a un segmento de flota en desequilibrio conforme a lo anteriormente expuesto, el operador de dicho buque tiene sanción firme en vía administrativa por haber cometido infracción grave en materia pesquera por lo que incumple el artículo 10 del Reglamento (UE) N.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Por otro lado, se hace constar que el solicitante Hermanos Gómez Santana, S.L., con CIF B21161724, tiene abierto expediente sancionador, con número HU/0896/16, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, por infracción del artículo 103.10 de la *Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina*. Por lo que, en caso de que el procedimiento sancionador previamente indicado quedara, en su caso, firme en vía administrativa confirmándose la infracción y sanción impuesta, incumpliría el artículo 10 del Reglamento (UE) n.º 508/2014.

SEXTO. - Las Delegaciones Territoriales de esta Consejería en Huelva, Cádiz y Almería emitieron los correspondientes certificados que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura y en los que proponen la denegación de las ayudas para todos los barcos por no cumplir con los requisitos exigidos en la Orden de 14 de noviembre de 2016, excepto para la solicitud presentada por D. JESÚS VARGA CASTRO, ya que el solicitante no es el armador del buque para el que solicita ayuda, por lo que la Delegación Territorial en Huelva propone para esta solicitud la inadmisión a trámite.



ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es / 64oxu814PFIRMAgotD4n8gVTq2hV0M		
FECHA	22/05/2017	PÁGINA	2/5
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN		
			
ws029.juntadeandalucia.es/64oxu814PFIRMAgotD4n8gVTq2hV0M			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencia para resolver el procedimiento.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 108/2016, de 7 de junio, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, la Orden de 14 de noviembre de 2016 establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDO. - Normativa de aplicación.

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 1380/2013).

- El Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 508/2014).

- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n° 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

- Por Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA n° 2, de fecha 4 de enero de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016.



ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es / 64oxu814PFIRMAgotD4n8gVTq2hV0M		
FECHA	22/05/2017	PÁGINA	3/5
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN		
			
ws029.juntadeandalucia.es/64oxu814PFIRMAgotD4n8gVTq2hV0M			

TERCERO. - Causa de denegación.

El Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, establece en su artículo 41.3 que la ayuda únicamente podrá concederse a los buques que “pertenezcan a un segmento de flota respecto del cual el informe de capacidad pesquera a que se refiere el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 haya demostrado un equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles para dicho segmento.”

Esta misma exigencia es recogida por la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 en cuyo apartado 2.a.) 3 en la letra d) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas establece entre los requisitos que debe cumplir el buque objeto de ayuda, que “pertenezca a un segmento de flota respecto del cual el informe sobre capacidad pesquera muestre equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles para dicho segmento, según establece el apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) N.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, en el momento de la solicitud”.

El Ministerio de de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente emite certificado el 6 de abril de 2017 sobre la comprobación de la pertenencia a un segmento de equilibrio, según el informe anual de la actividad de la flota 2015 vigente, informando sobre los buques para los que se solicitan ayudas que pertenecen a un segmento EN DESEQUILIBRIO.

Por otro lado conforme al apartado 2º a) 3 letra c) del cuadro resumen de esta línea de ayudas, de la Orden de 14 de noviembre de 2016, los buques deben cumplir el requisito de estar en situación de alta en el Registro General de Flota Pesquera y en activo. Se considera que el buque está en activo cuando el mismo se encuentra en situación de alta provisional o definitiva en el Registro General de la Flota Pesquera y haya ejercido la actividad pesquera durante el año inmediatamente anterior al de la solicitud de ayuda. En el caso que nos ocupa, y conforme al certificado del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente emitido el 6 de abril de 2017, el buque María Tinoco no ha ejercido actividad durante los años 2015 ni 2016.

Vista la citada normativa y la de general aplicación y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVE

1º.- Denegar a la relación de armadores/propietarios del anexo I de esta Resolución, la ayuda solicitada para inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático mediante la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, por las causas que en él se especifican, conforme al apartado 3º de los fundamentos de derecho expuesto en esta resolución.

2º.- Inadmitir a trámite la solicitud presentada por D. JESÚS VARGA CASTRO, ya que el solicitante no es el armador del buque para el que solicita ayuda, incumpliendo el requisito establecido en la letra a) del apartado 4 a) 2º, que establece como requisito el ser propietario/armador del buque pesquero.



ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es / 64oxu814PFIRMAgotD4n8gVTq2hV0M		
FECHA	22/05/2017	PÁGINA	4/5
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN		
			
ws029.juntadeandalucia.es/64oxu814PFIRMAgotD4n8gVTq2hV0M			

Notifíquese la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, indicándose que contra la misma cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Apartado 13 de la Orden de 14 de noviembre de 2016)
(BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016)

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.
Margarita Pérez Martín.



ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es / 64oxu814PFIRMAgotD4n8gVTq2hV0M		
FECHA	22/05/2017	PÁGINA	5/5
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN		
			
ws029.juntadeandalucia.es/64oxu814PFIRMAgotD4n8gVTq2hV0M			

ANEXO I:

SOLICITUDES DESFAVORABLES DE AYUDAS EN INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES.

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI/NIE	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
154AND00001	27215798J	GARCIA SALVADOR FRANCISCO	VIRGEN CARMEN	Incumplimiento del apartado 2.a.) 3, letra d) del Cuadro Resumen de la Orden 14 de noviembre de 2016, por encontrarse en un segmento de flota en desequilibrio con los recursos pesqueros	ALMERÍA
154AND00002	23782263X	ESTEVE LLORET JOSE	NUEVO SONDEMAR	Incumplimiento del apartado 2.a.) 3, letra d) del Cuadro Resumen de la Orden 14 de noviembre de 2016, por encontrarse en un segmento de flota en desequilibrio con los recursos pesqueros	ALMERÍA
154AND00003	B21161724	HERMANOS GOMEZ SANTANA SL	HERMANOS GOMEZ SANTANA	Incumplimiento del apartado 2.a.) 3, letra d) del Cuadro Resumen de la Orden 14 de noviembre de 2016, por encontrarse en un segmento de flota en desequilibrio con los recursos pesqueros	HUELVA
154AND00004	44046727W	VARO RELINQUE INMACULADA	MARIA TINOCO	Incumplimiento del apartado 2 a) 3 letra c) del Cuadro Resumen de la Orden 14 de noviembre de 2016, al no haber ejercido la actividad pesquera en 2016.	HUELVA
154AND00005	B11477742	RUIZMAR ALGECIRAS SL	ARCANGEL SAN RAFAEL	Incumplimiento del apartado 2.a.) 3, letra d) del Cuadro Resumen de la Orden 14 de noviembre de 2016, por encontrarse en un segmento de flota en desequilibrio con los recursos pesqueros	CÁDIZ



ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es / 64oxu880PFIRMA9rvAg0PBWfeZycLK

FECHA

22/05/2017

PÁGINA

1/3

FIRMADO POR

MARGARITA PEREZ MARTIN



Nº Expediente FEMP	NIF/DNI/NIE	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
154AND00006	31297935H	ODERO SALAS FRANCISCO	RAMON	Incumplimiento del apartado 2.a.) 3, letra d) del Cuadro Resumen de la Orden 14 de noviembre de 2016, por encontrarse en un segmento de flota en desequilibrio con los recursos pesqueros	CÁDIZ
154AND00007	31195662A	LIGERO GUZMAN JUAN	NUEVO MILLONARIO	Incumplimiento del artículo 10 del Reglamento (UE) N.º 508/2014 del FEMP, por infracción grave de la Política Pesquera Común.	CÁDIZ
154AND00008	49045044M	DOMINGUEZ ODERO MIGUEL ANGEL	NUEVO CARRETON	Incumplimiento del apartado 2.a.) 3, letra d) del Cuadro Resumen de la Orden 14 de noviembre de 2016, por encontrarse en un segmento de flota en desequilibrio con los recursos pesqueros	CÁDIZ
154AND00009	48894903P	SOTO LOPEZ TAMARA	JOSE Y TOMAS	Incumplimiento del apartado 2.a.) 3, letra d) del Cuadro Resumen de la Orden 14 de noviembre de 2016, por encontrarse en un segmento de flota en desequilibrio con los recursos pesqueros	CÁDIZ
154AND00010	B11379187	AS PESCA	NUEVO ROCIO	Incumplimiento del apartado 2.a.) 3, letra d) del Cuadro Resumen de la Orden 14 de noviembre de 2016, por encontrarse en un segmento de flota en desequilibrio con los recursos pesqueros	CÁDIZ
154AND00011	52329069K	MELLADO CARRERA MANUEL	SONIA PRIMERA	Incumplimiento del apartado 2.a.) 3, letra d) del Cuadro Resumen de la Orden 14 de noviembre de 2016, por encontrarse en un segmento de flota en desequilibrio con los recursos pesqueros	CÁDIZ

-----Anexo I: Solicitudes Desfavorables..



ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es / 64oxu880PFIRMA9rvAg0PBWfeZyLK		
FECHA	22/05/2017	PÁGINA	2/3
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN		

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI/NIE	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
154AND00012	52334717B	PINA BARBA ABEL	CULIBRI	Incumplimiento del apartado 2.a.) 3, letra d) del Cuadro Resumen de la Orden 14 de noviembre de 2016, por encontrarse en un segmento de flota en desequilibrio con los recursos pesqueros	CÁDIZ
154AND00013	75805099C	PEREZ SANCHEZ JOSE	NUEVO PUENTE ZUAZO	Incumplimiento del apartado 2.a.) 3, letra d) del Cuadro Resumen de la Orden 14 de noviembre de 2016, por encontrarse en un segmento de flota en desequilibrio con los recursos pesqueros	CÁDIZ



ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es / 64oxu880PFIRMA9rvAg0PBWfeZycLK

FECHA

22/05/2017

PÁGINA

3/3

FIRMADO POR

MARGARITA PEREZ MARTIN



ws029.juntadeandalucia.es/64oxu880PFIRMA9rvAg0PBWfeZycLK